



Resolución Gerencial Regional

Nº 0210-2015-GRA/GRTC

El Gerente Regional de Transportes y Comunicaciones
del Gobierno Regional - Arequipa;

VISTO:

El expediente de Registro N° 5435-2015, contenido el Informe N° 006-2015-GRA/GRTC/SGI.Mant.Huambo, emitido por el Residente de Obra de Mantenimiento Periódico de la Vía Regional AR 109, Tramo KM. 62.00 Huambo, que solicita apertura para gastos Menores (caja Chica) y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Informe N° 006-2015-GRA/GRTC/SGI.Mant.Huambo el residente de obra Jose Luis Vizcarra Abarca solicita la apertura de un fondo para Pagos en Efectivo y/o Fondo Fijo para caja chica cargada a la específica 2.3.2.7.1199 de servicios diversos para ejecutar la obra Mantenimiento Periódico de la Vía Regional Ar-109, Tramo Km. 62.00 Huambo, pedido que es remitido mediante proveído por el Sub Gerente de Infraestructura, Ing. Gonzalo Medina Gonzales, el cual autoriza el pedido realizado;

Que el fondo para Pagos en efectivo y/o Fondo fijo para caja chica, es un monto de recursos financieros que se mantiene en efectivo y se destina únicamente para gastos menores que demande su cancelación inmediata o que, por su finalidad y características, no puedan ser debidamente programados para efectos de su pago mediante otra modalidad;

Que el Artículo 37° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, establece que: "... el Fondo Fijo para Caja Chica, podrá utilizarse con cargo a fuentes de financiamiento distintas a la de Recursos Ordinario. Su administración se sujet a las Normas Generales de Tesorería 06 y 07 aprobadas por la Resolución Directoral N° 026-80-EF/77.15 y a las disposiciones que regulan el Fondo para Pagos en Efectivo;

Que la Norma General de Tesorería N° 06, en el ítem II define al fondo Fijo para Caja Chica, como aquel constituido, con carácter único por dinero en efectivo de monto fijo establecido de acuerdo a las necesidades de la entidad; por lo que, dicho fondo servirá para atender el pago de gastos menudos y urgentes, teniendo en cuenta lo solicitado por el encargado de la Sub Gerencia de Comunicaciones resulta procedente atender su pedido;

Que de conformidad con las normas generales de Tesorería 05 y 07 Fondo para pagos en efectivo, aprobado por Resolución Directoral N° 026-80- EF/77.15, Resolución Directoral N° 002-2007-EF.77.15, que aprueba la directiva de Tesorería, Informe N° 234-2015-GRA/GRTC/AJ y por las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 015-2015/GRA/PR;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR a la Unidad de Tesorería de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones, la apertura de un Fondo para



Resolución Gerencial Regional

Nº 0210 -2015-GRA/GRTC

Pagos en Efectivo y/o Fondo Fijo para Caja Chica para la obra Mantenimiento Periódico de la Vía Regional Ar-109, Tramo Km. 62.00 Huambo por la suma de S/. 2,000.00 (Dos Mil con 00/100 nuevos soles).

ARTICULO SEGUNDO- DESIGNAR a la Sra. Julissa Alicia Castillo Delgado, identificada con DNI. 40859507, como Habilitado Pagador encargado del Fondo Fijo para Caja Chica, para atender los gastos menores para la obra Mantenimiento Periódico de la Vía Regional Ar-109, Tramo Km. 62.00 Huambo.

ARTICULO TERCERO- El Fondo para pagos en efectivo y/o Fondo Fijo para Caja Chica, no podrán ser utilizado para cubrir egresos mayores entendiéndose que estos pagos en ningún caso podrán ser fraccionados cuando se trate de un mismo concepto.

ARTICULO CUARTO- El Fondo para pagos en efectivo y/o Fondo fijo para Caja Chica, se utilizará para atender el pago de gastos menores y urgentes.

ARTICULO QUINTO- El custodio titular del Fondo para pagos en efectivo y/o Fondo Fijo para Caja Chica, rendirá cuenta documentadas de la utilización de dicho fondo por lo menos una vez al mes.

ARTICULO SEXTO- La Oficina de Administración a través de Tesorería de ésta Gerencia Regional, será la encargada de hacer cumplir lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTICULO SEPTIMO- Encargar la notificación al Área de Trámite Documentario de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones la presente resolución conforme lo dispone el art. 20 de la ley 27444

Dada en la Sede de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional – Arequipa a los

03 JUL. 2015

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE TRANSPORTES
Y COMUNICACIONES

Abog. José Edwin Camarra Vásquez
GERENTE REGIONAL DE TRANSPORTES
Y COMUNICACIONES